

EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	En el suscrito SR MY. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESPITIA identificado con cédula: 79170488 de UBATE facultado como ordenador del gasto de la regional 9 mediante Resolución 0068 del 11 enero 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO . Con Acta de posesión 2022342002487136 y orden del Día 28 enero 2022 DMSOC.
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO DIRECTORA DISPENSARIO MÉDICO DE SUROCCIDNETE Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 02 del 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Cargo: Teniente María Cristina Deaza Fernández de la sección de Módulo de atención del riesgo del ESM Dispensario Médico de Suroccidente, o quien haga sus veces. Nombrado (a) mediante Resolución No. 02 del 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR MY. DARIO DE JESÚS PADILLA CANTILLO NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO No._02 DEL 5 DE ENERO 2023 COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR ECONOMICO DMSOC O QUIEN HAGA SUS VECES NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO No._02 5 DE ENERO 2023 COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR JURIDICO DMSOC O QUIEN HAGA SUS VECES Nombrado mediante resolución de nombramiento No.02 DEL 5 DE ENERO DEL 2023

5. COMITÉ EVALUADOR	SARGENTO OSCAR ANDRÉS GUZMÁN SÁNCHEZ Suboficial Talento Humano DMSOC Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 02 del 05 de enero de 2023 del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz".
6. CDP	CDP No. _____ 2023 expedido por la sección financiera del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz". Posición catálogo de gasto: 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" Recurso: 16 SSF Valor total 2023 : \$19.425.048.00
7. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dirección de Sanidad Ejercito – Módulo de Gestión del Riesgo del MATIS DMSOC
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro 02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DE SALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de ENFERMERA PROFESIONAL quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejercito Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como ENFERMERA PROFESIONAL para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	ENFERMERA PROFESIONAL. CATEGORÍA IV – NIVEL 2 DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE 6 MESES A 3 AÑOS
c. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como ENFERMERA PROFESIONAL que requiere la DISAN –EJC.

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Apoyar a los ESM de la regional 9 en Bogotá (DMSOC (Ak.86 # 53b sur Bosa Chicala), DMGEM (Cl. 121 #6-37 Usaquén) DISNOR (Cl. 106 # 8a-19 cantón norte) DISUR (km 3 av. Usme cantón de artillería) CRH (carrera 50 no 18-92. puente Aranda) ESMIC (Cl. 80 #50- 07 Avenida suba). 2. Presentar los certificados de los siguientes cursos de capacitación con plazo máximo MARZO de 2023 • Atención integral de víctimas de violencia sexual • BLS – ACLS • Humanización del servicio 3. Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos • CUENTA DE COBRO • INFORME DE GESTIÓN • CARTA DE PARAFISCALES, PLANILLAS DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y VOUCHER DE PAGO.} 4. El personal de ENFERMERA PROFESIONAL realizara las actividades establecidas según el área en la cual el Departamento de Enfermería lo requiera con base a la naturaleza de la profesión y el contrato en el Área de Salud Pública, en el Modelo de Gestión del riesgo, Cirugía, Consulta Externa, vacunación y Atención prioritaria. • Solicitar con cinco (5) días de anticipación permiso para ausentarse de la Institución ya sea de índole personal o por cita médica al Departamento de enfermería.

	• Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los días (02) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive. • Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad. • Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del DMSOC • Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento del servicio de consulta externa del dispensario médico. • Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir negativamente o positivamente en la prestación del servicio. • Reportar incidentes y/o eventos adversos en la atención. (Seguridad del paciente) • Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar. • Informar oportunamente al personal responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente, familia, la comunidad y el medio ambiente. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje blanco (lunes a jueves) el día jueves traje blanco con toca (viernes y Sábados) traje azul según el área que se encuentra establecida por el departamento de enfermería; Prohibido el uso de accesorios como sacos, chaquetas, Fiyak y buzos de colores que no correspondan al uniforme; el porte de accesorios discretos SIN ANILLOS, PULSERAS, ARETES COLGANTES MAYORES DEL LÓBULO DE LA OREJA, EL CABELLO RECOGIDO EN SU TOTALIDAD CON MAYA DE COLOR NEGRO Y UÑAS CORTAS, MAQUILLAJE SOBRIOS. Cada Auxiliar de enfermería deberá realizar mensualmente el cumplimiento, para la respectiva cancelación de sus honorarios, en concertación con el cumplimiento de las actividades asignadas por el Departamento de Enfermería y realizar la entrega oportuna en las fechas establecidas. • Si se presentan más de dos quejas (internas o externas) el contratista debe realizar un plan de mejoramiento el
--	---

	cual se le realizará seguimiento a través del comité de ética y humanización. • El contratista estará dispuesto a rotar por todas las dependencias del DMSOC cuando sea necesario y coordinado por el Departamento de Enfermería. • En el área de trabajo realizar inventario Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. • Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso. • Apoyar en la canalización del usuario al llegar al servicio guiándolo en la especialidad referida. • Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso. • Realizar los registros en la historia clínica digital en SALUD SIS establecida para el Establecimiento de sanidad cumpliendo con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica.(Salud SIS). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad. 5. Cumplir con las actividades asignadas por el líder del Departamento de Enfermería del DMSOC, las cuales se describen a continuación: MÓDULO DE GESTIÓN DEL RIESGO • Realizar la atención en consulta o procedimientos de 236 pacientes correspondientes a su área médica de desempeño de forma presencial con la duración establecida según lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) cumpliendo con los lineamientos de la ruta de curso de vida asignada que correspondan a 118 horas asistenciales. • Diligenciamiento de forma adecuada y completa de las matrices correspondientes a la ruta asignada dentro del Modelo de Atención en Salud (MATIS) de los pacientes vistos en el mes, cumplimiento de plazos y campañas ordenadas por la Dirección de sanidad, para esta labor se designan 50 horas. • Realizar seguimiento de los demás dispensarios que hacen parte de la regional 9 de sanidad para verificar cumplimiento de plazos SALAS DE CIRUGIA • Coordinación de servicio de salas de cirugía del
--	--

	Dispensario médico de suroccidente • Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente • Recepcionar al paciente en salas de cirugía, revisar la historia clínica actual y antigua, verificar paraclínicos, medios diagnósticos, ayuno y consentimiento informado, reportando oportunamente novedades al cirujano y anesthesiólogo. • Supervisar el ingreso y salida de pacientes de salas de cirugía, en cumplimiento con las órdenes médicas. • Proporcionar cuidados de enfermería a los pacientes que ingresen a salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente. • Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de salas de cirugía del Dispensario médico de suroccidente de las historias clínicas de los pacientes atendidos en salas de cirugía • Realizar las actividades de administrativas del área, siguiendo los protocolos y procedimientos correspondientes. • Coordinar, organizar, asignar, y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería a su cargo, asignando las actividades propias • Participar en la programación quirúrgica, ordenada por el Coordinador de Salas de Cirugía, teniendo en cuenta que deberá preparar las cirugías de acuerdo con la publicación de la programación quirúrgica realizada el día anterior; formará un equipo de trabajo con el cirujano de turno para la realización de procedimientos quirúrgicos técnicamente planeados. • Informar a quien corresponda sobre las necesidades, daños y novedades de equipos medico quirúrgicos, inventario y material según protocolos y procedimientos del establecimiento. • Supervisión de apertura de agenda quirúrgica y consulta pre anestésica. CONSULTA EXTERNA • Coordinación de servicio de consulta externa del Dispensario médico de suroccidente • Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en el Dispensario médico de suroccidente del área de consulta externa. • Realización de procedimientos de enfermería de acuerdo a demanda durante su estancia en el servicio de consulta externa del Dispensario médico de suroccidente • Realización de 100 procedimientos de enfermería entre los cuales se encuentran toma de citología cervicovaginal, inserción de implantes de planificación, electrocardiogramas, cambios de sonda, monitoreo fetal entre otros. • Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de consulta externa del Dispensario
--	--

	médico de suroccidente • Organizar y verificar con revista mensual, las ambulancias del Dispensario médico de suroccidente • Realizar distribución del personal de auxiliares de enfermería a su cargo de acuerdo a los puntos de atención del servicio de consulta externa del Dispensario médico de suroccidente • Supervisar labores de aseo y desinfección de las instalaciones y equipos del servicio de consulta externa del Dispensario médico de suroccidente • Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que se encuentra laborando en consulta externa del Dispensario médico de suroccidente. • Realizar la cuenta de cobro del DMSOC VACUNACIÓN Reporte mensual a DIGSA de: • Tablero de control de cada biológico y por edad de cada ESM donde se mide la cobertura de vacunas por biológico de cada ESM. • Consolidación registro diario de vacunación de cada ESM. • Asistencia a comités mensuales distritales y municipales. • Verificación 1:1 de cada usuario objeto del PAI en la plataforma de PAI WEB Y PAI 2.0. • Verificación 1:1 de los seguimientos a cohortes de cada ESM. • Verificación del agendamiento de los ESM que cuentan con punto PAI. • Construcción de lineamientos para jornadas de vacunación que implican: ◦ Banner, boletín, reportes de las jornadas de vacunación. • Gestión y organización de las campañas de vacunación. • Verificación de hoja de temperatura de las neveras de cada ESM • verificación y diligenciamiento de reporte mensual en planilla específica del ministerio de salud • verificación de plan de acción, plan de contingencia de cada ESM que cuenta con punto PAI. • Verificación hoja de vida de la nevera de vacunas PAI de los ESM • Elaboración de informe de retroalimentación trimestral de los ESM • Asistencia a rendición de cuentas y custodia de biológicos en los diferentes departamentos a nivel nacional. • Seguimiento a presencia de eventos adversos atribuidos a la vacunación. Seguimiento a coberturas PAI a nivel nacional. • Verificación y seguimiento de Formato movimiento mensual, formato de dosis aplicadas DPTa en gestantes por semana gestacional. • Verificación y seguimiento de reporte de vacunación de la red externa de niños, gestantes, mujeres en edad fértil,
--	--

	adultos y dosis aplicadas. • Verificación y seguimiento de actas de demanda inducida de vacunación PAI • Verificación y seguimiento de formato limpieza nevera, refrigerador y pilas de agua. • Realizar seguimiento de los demás dispensarios que hacen parte de la regional 9 de sanidad para verificar cumplimiento de plazos. ATENCIÓN PRIORITARIA • Coordinación de servicio de atención prioritaria del Dispensario médico de suroccidente • Verificar capacidad instalada para organización de profesionales en el Dispensario médico de suroccidente del área de atención prioritaria. • Realización de procedimientos de enfermería de acuerdo a demanda durante su estancia en el servicio de consulta externa del Dispensario médico de suroccidente • Organizar y verificar con revista mensual de carros de paro del servicio de consulta externa del Dispensario médico de suroccidente • Organizar y verificar con revista mensual, las ambulancias del Dispensario médico de suroccidente • Realizar distribución del personal de auxiliares de enfermería a su cargo de acuerdo a los puntos de atención del servicio de atención prioritaria del Dispensario médico de suroccidente • Coordinar y supervisar el proceso de remisión de pacientes a red externa de acuerdo con orden medica • Supervisar labores de aseo y desinfección de las instalaciones y equipos del servicio de atención prioritaria del Dispensario médico de suroccidente • Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad del personal que se encuentra laborando en consulta externa del Dispensario médico de suroccidente. • Las demás que le sean asignadas y que corresponda a la naturaleza de la contratación. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 2. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 3. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD
--	---

	EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones y/o capacitaciones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 8. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 10. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 11. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 12. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 13. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 14. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le
--	--

	imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 16. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 18. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 19. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 20. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013. 21. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 22. Suscribir el pacto de integridad. 23. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
f. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD

Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
h. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 <i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

i. VALOR DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$19.425.048.00)																														
j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército.																														
k. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ocho (8) pagos programados así: <table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>ABRIL</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>2</td><td>MAYO</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>3</td><td>JUNIO</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>4</td><td>JULIO</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>5</td><td>AGOSTO</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>6</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td>7</td><td>OCTUBRE</td><td>\$ 2.428.131.000</td></tr><tr><td>8</td><td>NOVIEMBRE</td><td>\$ 2.428.131.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$19.425.048.00</td></tr></table> NOTA 1: aplica <u> x </u> no aplica <u> </u> Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	ABRIL	\$ 2.428.131.00	2	MAYO	\$ 2.428.131.00	3	JUNIO	\$ 2.428.131.00	4	JULIO	\$ 2.428.131.00	5	AGOSTO	\$ 2.428.131.00	6	SEPTIEMBRE	\$ 2.428.131.00	7	OCTUBRE	\$ 2.428.131.000	8	NOVIEMBRE	\$ 2.428.131.00	TOTAL		\$19.425.048.00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																													
1	ABRIL	\$ 2.428.131.00																													
2	MAYO	\$ 2.428.131.00																													
3	JUNIO	\$ 2.428.131.00																													
4	JULIO	\$ 2.428.131.00																													
5	AGOSTO	\$ 2.428.131.00																													
6	SEPTIEMBRE	\$ 2.428.131.00																													
7	OCTUBRE	\$ 2.428.131.000																													
8	NOVIEMBRE	\$ 2.428.131.00																													
TOTAL		\$19.425.048.00																													

	nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Dirección de Sanidad Ejército, los siguientes documentos: ○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de

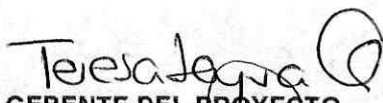
	resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
m. GARANTÍAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía no opera en razón a que el contratista no es responsable de contratación de personal a cargo de este en el territorio nacional para la ejecución del contrato; por cuanto este contrato es intuito persona. Responsabilidad civil extracontractual: Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV), con una vigencia por el termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad civil profesional en salud debe especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DISAN-DMSOC El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad Ejercito.
n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
o. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta ocho meses.

EJERCITO NACIONAL
PATRIA, HONOR, LEALTAD
Carrera 86 No 53B-80 Sur Bogotá D.C. Cundinamarca
www.ejercito.mil.co dmsoc@buzonejercito.mil.co

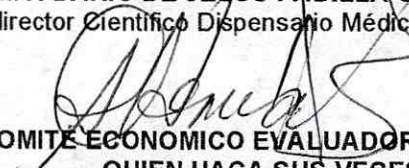
PÚBLICA

p. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Dispensario Médico de Suroccidente o donde sea requerido (dentro de la
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2023 del Dispensario Médico Suroccidente "Héroes del Sumapaz", recomienda al competente contractual, contratar con AURA ALICIA PIRAMANRIQUE NIETO identificado con la cédula de ciudadanía No 1.031.137.120 de Bogotá. De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones: NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA ☒ X ____ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA o quien haga sus veces), en las condiciones establecidas por esa entidad. (PARA EL ANTERIOR ITEM TENER PRESENTE EL DECRETO 780 DEL 6 DE MAYO DE 216 ARTICULO 2.1.13.5 <i>Regímenes exceptuados o especiales y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud</i>) NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA ☒ X ____ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre ____

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)_____


GERENTE DEL PROYECTO
TC. TERESA LILIANA LEYVA QUINTERO
Directora Dispensario Médico Suroccidente


COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
MY. DARIO DE JESÚS PADILLA CANTILLO
Subdirector Científico Dispensario Médico Suroccidente


COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR DMSOC O
QUIEN HAGA SUS VECES


COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR DMSOC
O QUIEN HAGA SUS VECES


COMITÉ EVALUADOR
SP. OSCAR ANDRÉS GUZMÁN SÁNCHEZ